Armenia, marzo de 2023

INTRODUCCIÓN

En Cumplimiento y desarrollo de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúan los presentes Estudios Previos, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que se determina a continuación.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Armenia como entidad territorial se encuentra sometida a la aplicación del estatuto general de contratación estatal, el artículo 11 ibidem atribuye al representante legal y en este caso al Alcalde municipal la competencia para el trámite y celebración de contratos, quien en atención a lo dispuesto en el artículo 12 ídem podrá desconcentrar el trámite de procesos de selección y delegar la suscripción de contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, para tal efecto por medio del Decreto Municipal No. 059 del 20 de mayo de 2013, modificado por el Decreto Municipal No. 283 del 28 de agosto de 2020: "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos pos contractuales y se dictan otras disposiciones"; en especial el parágrafo segundo del artículo 22, se desconcentra la elaboración de estudios previos para el trámite de procesos de selección para celebrar contrato de obra e supervisión en la Secretaría de infraestructura.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 4° de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Se busca que la administración municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de toda la ciudad y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante el Decreto Municipal Número 059 del 2013 modificado por el Decreto 283 de 2020, se facultó al Departamento Administrativo Jurídico para adelantar todos los procedimientos de selección, cuyos procedimientos correspondan a Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y mínima cuantía

En atención a lo anterior se elaboran los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Carta Política plasma con claridad la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial así: "*ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*". Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos y legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente dicha labor.

De igual forma el artículo 209 de nuestra Constitución política señala, que la FUNCION ADMINISTRATIVA como finalidad del servicio público, se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones; situación para la cual, y de acuerdo a lo preceptuado por el Articulo 311 ibídem, corresponde a los Municipios en virtud de su carácter de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Secretaría de Infraestructura Municipal, tiene a su cargo dirigir y ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del Municipio, para lo cual orienta técnicamente el proceso de contratación de obras y controla de la misma forma su desarrollo, formula las actividades tendientes a la adquisición, diseño y construcción de los inmuebles que se requiera para la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, igualmente debe rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y social, coordinar las actividades relacionadas con éstos, preparar los estudios técnicos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras públicas que adelante la Administración Central.

La Alcaldía Municipal de Armenia es la encargada de garantizar el bien común del municipio, dentro de las cuales se destacan, el mantenimiento de las edificaciones propiedad del ente municipal, donde uno de estos, es el Centro Administrativo Municipal (CAM), donde se desarrollan todas las actividades administrativas de atención al público y toma de decisiones para desarrollo social y económico.

Es importante mencionar que la infraestructura del Centro Administrativo Municipal – CAM incluidas las instalaciones del Concejo Municipal están a cargo del Departamento Administrativo del Bienes del Municipio y los recursos asignados para las obras civiles de mantenimiento de las mismas obedecen a recursos de MANTENIMIENTO, lo cual se encuentra claramente registrado en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad, por lo anterior no se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Todas las edificaciones necesitan un mantenimiento preventivo y correctivo, y más aún una edificación como el Centro Administrativo Municipal, el cual alberga a una gran cantidad de personal permanente y rotativo, por lo anterior, por las condiciones de uso, la lluvia, el deterioro normal de la infraestructura rotativa: pintura, vidrios, algunos elementos metálicos, entre otros es totalmente necesario que las Administraciones Municipales contemplen recursos para el mantenimiento de las instalaciones.

La descripción de los daños detectados es la siguiente:

- Instalaciones del Concejo Municipal: Debido a la fuerte temporada invernal que se presentó durante el último trimestre del 2022 y que se ha presentado durante toda la presente vigencia, en la cubierta del Concejo (terraza) se presentan filtraciones y humedades, además la cubierta del salón principal, la cual consta de un domo conformado en varias hojas o piezas de vidrio, soportados con una estructura metálica fue desprendido totalmente por efectos del viento.

 Estas afectaciones impiden el desarrollo normal de las actividades en la edificación en días de lluvia por lo que se hace urgente la solución permanente de dicha cubierta.

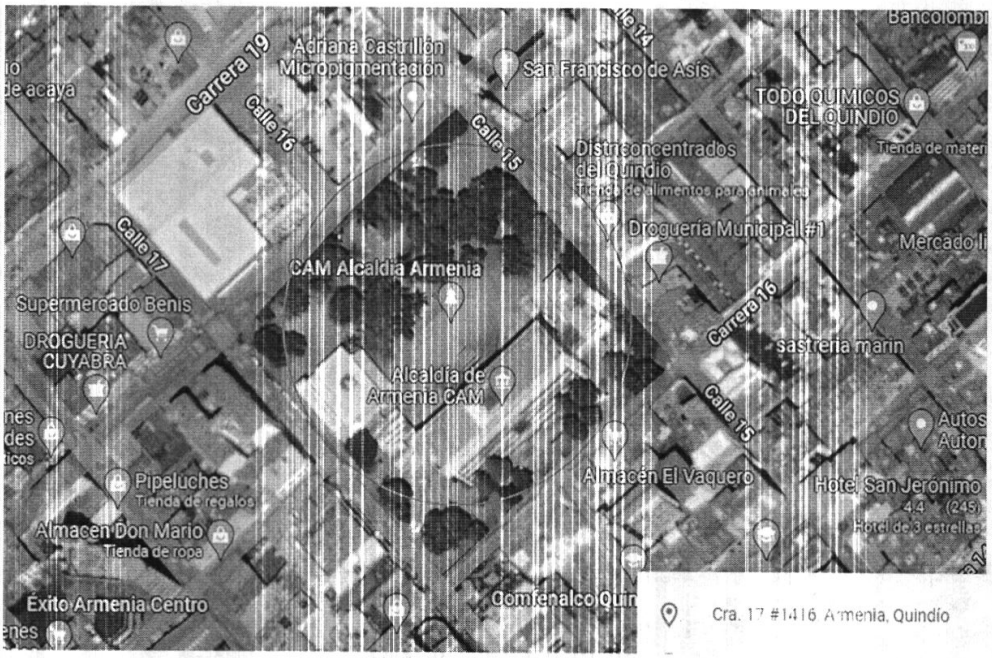
- Costado Nor – Occidental Centro Administrativo Municipal – CAM: En este sector en el Piso 1 se encuentra una terraza que fue concebida inicialmente como un espejo de agua, pero debido a que en el sector hay una alta concentración de personas en condición de discapacidad, este espejo de agua terminó convertido en sitio de "baño" para ellos, lo que generaba vectores infecciosos y malos olores, por lo tanto no fue posible continuar con la alimentación de agua sobre la terraza, adicional el paso del tiempo y la intemperie generaron que la losa presentara fisuras y/o agrietamientos lo que se traduce en humedades a interior de las instalaciones que quedan ubicadas en ese costado de la edificación.

A través de la Secretaría de Infraestructura, la Alcaldía presenta una propuesta de mantenimiento para ambos sectores de la edificación, lo que incluye, el cambio de la cubierta en forma de Domo que se encuentra en el edificio del Concejo Municipal y la corrección de humedades para el sector del espejo de agua del Costado Nor-Occidental del CAM.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ZONA A INTERVENIR

La Secretaría de Infraestructura, realizó visita técnica al sitio de intervención, encontrando que las adecuaciones a realizar son la reparación de cubierta del concejo municipal y corrección de humedades para el sector del espejo de agua del Costado Nor-Occidental del CAM.

2.1. LOCALIZACIÓN



Fuente: Google maps

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra

3.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	*PLAZO DEL CONTRATO*	*VALOR PRESUPUESTO OFICIAL*	*LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.967.565,00)	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (C.A.M)

3.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

SECTOR CONCEJO MUNICIPAL

CUBIERTA
DESMONTE DE CUBIERTA EN VIDRIO
CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios
IMPERMEABILIZACION CULATA CON REFUERZO EN TELA DE POLIESTER NO TEJIDO

HIDROSANITARIOS
PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA
REJILLA - SIFON DE PISO 3"

INSTALACIÓN VENTANAS
CORTE DE MUROS CON DISCO
DEMOLICION MUROS ,15 SIN RETIRO
SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIIO SECC. 1,5*1,5 Inc. Perfiles y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento

MANTENIMIENTO PUERTAS
REPARACION Y REINSTALACION DE PUERTA

CIELO RASO
CIELO RASO EN DRYWALL PANEL YESO (Inc. Encintada, resane, listo para pintura)
PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INC. RESANES, FILOS Y DILATACIONES

PUENTE CONCEJO

CUBIERTA
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA
CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios

DEMOLICIONES
DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA 4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc. retiro de obra

HIDROSANITARIOS
REJILLA CARCAMO PEATONAL DESAGUE LINEAL

INSTALACIÓN LETRAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS FLOTANTES PARA FACHADA EN ACEROINOXIDABLE

RETIRO DE SOBRANTES
RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DISTANCIA HASTA DE 40 KM

SECTOR NOR-OCCIDENTAL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM / ADECUACIÓN ZONA ESPEJO DE AGUA

CUBIERTA
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA
CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios

HIDROSANITARIOS

PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA
REJILLA - SIFON DE PISO 3"

DEMOLICIONES
DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA 4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc. retiro de obra

MOVIMIENTO DE TIERRAS
EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS, SIN RETIRO

HIDROSANITARIOS
REJILLA CARCAMO PEATONAL DESAGUE LINEAL

ESTRUCTURALES
RAMPA EN CONCRETO 21 Mpa. A=0.90 M DN=0.20M
ESCALERAS S/HIERRO
ACERO DE REFUERZO Inc. Alambre de amarra y figurado
VIGA CIMENTACION 20*20 EN CONCRETO DE 21 MPa S/H (con formaleta)

CARPINTERIA METALICA
REJA CERRAMIENTO TUBO RECTANGULAR/ANTI-PINTADA

INSTALACIÓN LETRAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS FLOTANTES PARA FACHADA EN ACEROINOXIDABLE

RETIRO DE SOBRANTES
RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DISTANCIA HASTA DE 40 KM

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DESMONTE DE CUBIERTA EN VIDRIO</td><td>
Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de desmontes y demoliciones:

Procedimiento de ejecución:

• Identificar y verificar elementos para desmonte.

• Desmonte de elementos de seguridad y unión de las partes en vidrios

• Desmonte de piezas de vidrio.

• Retiro de sobrantes y limpieza del área de trabajo

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Andamio tubular 1.5 m (sección)
- Ventosa de 3 puntos
- Herramienta menor</td><td></td></tr>
</table>
Forma de pago:
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>La medida y forma de pago será por unidad (m2) para el desmonte de cubierta en vidrios, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u></td></tr>
<tr><td>CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios</td><td>Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de cubierta:

Procedimiento de ejecución:

• Instalación de andamios
• Localización del área a intervenir
• Instalación de teja en policarbonato
• Instalación de accesorios de conexión
• Fijación de elementos de seguridad (Tornillos)
• Desmontaje de andamios

<table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>- Andamios tubulares 1.5m (sección)
- Herramienta menor</td><td>- Teja policarbonato
- Accesorios de conexión
- Tornillo de fijación</td></tr></table>
Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (m2) para la cubierta en teja policarbonato inc. tornillos de fijación y accesorios, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u></td></tr>
<tr><td>IMPERMEABILIZACIO N CULATA CON REFUERZO EN TELA DE POLIESTER NO TEJIDO</td><td>Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de hidrosanitario:

Procedimiento de ejecución:

• Localización de culata a intervenir
• Instalación de tela de poliéster no tejido</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
• Impermeabilización de culata con emulsión asfáltica impermeabilizante.

• Limpieza del sitio de trabajo.

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Herramienta menor</td><td>- Tela de poliéster no tejido
- Emulsión asfáltica impermeabilizante</td></tr>
</table>

Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (m2) para la impermeabilización de culata con refuerzo en tela de poliéster no tejida, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u>
</td></tr>
<tr><td>PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA</td><td>
Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de hidrosanitario:

Corresponde este ítem al suministro de tuberías y accesorios de 4", herramientas necesarias para la instalación de la red de aguas negras de acuerdo con los alineamientos y dimensiones que se indiquen.

Procedimiento de ejecución:

• Localización del punto de desagüe

• Instalación de tubería y accesorios sanitario PVC de 4"

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Herramienta menor</td><td>- Tubería sanitaria 4" PVC
- Codo 90°pvc sanitario 4"
- Soldadura PVC ¼ gal
- Limpiador PVC 760grs ¼ gal</td></tr>
</table>

Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (ml) para el punto de desagüe PVC sanitario de 4", incluye accesorios y tramo de tubería, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en</u>
</td></tr>
</table>

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.
REJILLA - SIFON DE PISO 3"	**Descripción:** Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de hidrosanitario: **Procedimiento de ejecución:** • Localización del sifón • Instalación de sifón de piso 3" x180° • Instalación de codo 90°pvc sanitario 3" • Instalación de rejilla 3" niquelada **Equipos y/o herramientas:** - Herramienta menor **Materiales:** - Sifón de piso 3"x180°pvc; - Codo 90° PVC sanitario 3"; - Rejilla de piso niquelada 3" **Forma de pago:** La medida y forma de pago será por unidad (UND) para rejilla sifón de 3", autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
CORTE DE MUROS CON DISCO	**Descripción:** Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo mampostería: Se refiere al corte mecánico con pulidora en los muros de mampostería que se van a intervenir ya sea para su demolición o reforzamiento, de acuerdo a los planos de reforzamiento estructural. La definición de los muros existentes que requieren cortes se indica en los planos que forman parte de estas especificaciones, en las cantidades especificadas, o de acuerdo a lo aprobado por la interventoría. **Procedimiento de ejecución:** • Consultar y verificar los muros o los elementos que requieren el corte. • Todos los cortes deberán hacerse con cortadora de ladrillo utilizando discos diamantados, posteriormente a los cortes se usará herramienta manual para ejecutar la demolición correspondiente. • Apuntalar debidamente los muros y techos que puedan caer, deteriorarse o presentar peligros. Se emplearán elementos capaces de soportar las cargas. • Colocar protecciones adecuadas, avisos de peligro o vallas que impidan el tránsito, para aislar zonas de demolición.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	• Realizar el corte mecánico en la mampostería hasta pasar el elemento o hasta donde la actividad lo requiera. • Cargue y retiro de escombros producto del corte a los sitios aprobados por la interventoría. **Equipos y/o herramientas**: - Herramienta menor; - Cortadora de ladrillo; - Disco T27 9*1/8 **Materiales**: **Forma de pago:** Se medirá y pagará por metros lineal (ML) de corte en mampostería o superficie ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. La medida se determinará sobre planos arquitectónicos de las construcciones a demoler. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
DEMOLICION MUROS ,15 SIN RETIRO	**Descripción** Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de demoliciones: Este ítem se refiere a los trabajos de demolición de los muros con un espesor máximo de 15 cm existentes que la obra demande, incluye también la demolición de cualquier estructura de concreto, reforzado o no, existente en el muro sin incluir el retiro de los escombros generados. Previo a la ejecución de esta actividad, las operaciones de demolición deberán ajustarse a un plan de trabajo los cuales deberán implementar medidas de seguridad necesarias para evitar daños en el lugar o a edificaciones y accidentes a peatones y/o vehículos, todo esto se someterá a la aprobación de la interventoría. **Procedimiento de ejecución:** • Identificar los sitios de ejecución de la actividad. • Coordinar con la supervisión o Interventoría el inicio de la actividad según programa de obra. • Implementar los parámetros de seguridad industrial. • Protección de áreas aledañas al sitio de las demoliciones. • Los muros se deben romper con almádena o porro iniciando desde el centro hacia los extremos. • Acopio de los escombros en un lugar de fácil accesibilidad. • Limpieza del lugar **Equipos y/o herramientas**: - Herramienta menor **Materiales**: **Forma de pago:**

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de demolición de muro de espesor máximo de 15 cm, recibido a satisfacción por la Interventoría. Las medidas deben ser el resultado de los cálculos de los ejecutados en el sitio de la obra. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIIO SECC. 1,5*1,5 Inc. Perfiles y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	**Descripción** Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de mampostería en aluminio: Este ítem se refiere a la instalación de ventanas en los vanos dispuestos en la construcción de muros para estas, con el fin de obtener paso de luz natural hacia la parte interior de la casa, Estas instalaciones se harán de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría y/o supervisor. **Procedimiento de ejecución:** • Ubicar la localización del vano de la ventana. • Verificar las dimensiones del vano y que lo filos del mismo estén totalmente terminados. • Limpiar los filos y caras del vano de mugres, exceso de mortero o grasas que eviten la correcta instalación de la ventana. • Rectificar con la cinta métrica las distancias del claro en las 4 esquinas y rallarlas con lápiz. (Generalmente esta profundidad debe ser entre 5 y 7 cm, según el grueso del muro). • Trazar con lápiz sobre el vano la ubicación exacta de la ventana. • Regatear el muro según las dimensiones que tienen las patas de la ventana para la instalación de esta al muro. • Rectificar niveles y plomos para asegurar que la ventana quede perfectamente vertical. • Cortar, procesar con herramienta adecuada y ensamblar los elementos en perfiles de aluminio desarrollados para tal fin, en el color especificado en Planos (herrajes y accesorios), • Colocar la ventana en las medidas trazadas, introduciendo la patas de la ventana a las perforaciones realizadas en el muro. • Resanar con mortero los orificios que queden en el muro después de la introducción de la patas de la venta a este. • Si los filos del vano se dañan se deben realizar de nuevo en las partes que se deterioraron. • Instalar las corredizas o bastidores según el diseño de la ventana. • Verificar que el marco y la ventana queden perfectamente instaladas para una posterior aplicación de pintura y colocación de vidrios. • Proteger ventanería contra la intemperie y durante el transcurso de la obra. **Equipos y/o herramientas** \| **Materiales**

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	- Herramienta menor - Ventana en aluminio inc. vidrio 4mm **Forma de pago:** La medida y forma de pago será por unidad (UND) de ventana de aluminio de 1.5x1.5m incluyendo el vidrio, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
CIELO RASO EN DRYWALL PANEL YESO (Inc. Encintada, resane, listo para pintura)	**Descripción** Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de cielo rasos: Este ítem se refiere a la instalación de cielo raso en láminas de Placa yeso (Drywall) para el cubrimiento inferior de cubierta, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en las especificaciones de planos arquitectónicos o definidas por la interventoría y/o supervisor. **Procedimiento de ejecución:** • Ubicar las zonas en donde se va a ubicar el cielo raso • Replantear según el diseño arquitectónico, tomar la medida de la altura con el flexómetro o cinta métrica desde el piso hasta el lugar donde irá el cielo raso. Con la ayuda del nivel y la cimbra trazar una línea horizontal en el contorno de las paredes. • Fijar el ángulo perimetral teniendo en cuenta los trazos realizados durante el replanteo y el material del sustrato para la selección de las fijaciones a utilizar. El ángulo perimetral únicamente sirve para delimitar la altura y la alineación del cielo raso. • Instalar los perfiles vigueta seleccionando para ello la menor luz. Para empezar a colocar los perfiles vigueta, se fijan el primero y el último a 10 cm de la pared terminada. • Las viguetas no se fijan a los muros, se fijan con cuelgas al techo existente empezando la primera cuelga a 10 cm del borde y posteriormente cada 80 cm (precálculo estructural para cielos rasos básicos) y terminando a 10 cm del borde. Posteriormente se instalan las demás viguetas paralelamente cada 80 cm repitiendo el proceso y teniendo en cuenta que la penúltima vigueta debe estar a 80cm o menos. Tenga en cuenta que todas las viguetas deben ir niveladas entre sí. • Fijar los perfiles omegas a los perfiles vigueta con los tornillos. Los omegas se fijan en sentido contrario a las viguetas y según la modulación obtenida en los planos. Esta puede ser a 30.5 cm, 40.7 cm, 48.8 cm o 61 cm (12",16", 19" 0 24" respectivamente). Teniendo en cuenta que la primera y última omega van a 10cm de la pared y que la penúltima omega va a la dimensión de la modulación o menor.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	• Después de haber instalado la perfilería se procede a fijar las placas de Drywall, para ello debemos tener en cuenta la ubicación, estas van en sentido contrario a los omegas. • Las placas deben ir por lo menos a 5mm separadas de la pared, teniendo en cuenta que debe usar primero y en lo posible las placas enteras, evitando que se encuentren cuatro esquinas en un mismo punto para su correcto tratamiento de juntas. Para la fijación de placas de Drywall se utilizan tornillos autoperforantes cada 30 a 35 cm sobre el perfil omega, teniendo en cuenta que la placa debe quedar a la mitad del siguiente perfil para que todas las placas estén ancladas correctamente, las juntas entre placas deben estar lo más unidas posible. • Una vez instaladas las placas, se procede a levantar materiales desprendidos o sueltos, así mismo se debe limpiar el polvo o grasa presente en los bordes de las placas. • Con una espátula de 4" se cubren las juntas con Supermastik, primero de forma horizontal, garantizando el llenado de todos los espacios vacíos y quitamos el exceso de masilla, después aplicamos generosamente masilla sobre la junta en sentido de esta, tapando a su vez las cabezas de los tornillos. • Luego tendremos que colocar la cinta de papel presionando para sacar el exceso de material, dejando la cantidad suficiente para la adherencia de la cinta con la placa. **Nota:** Se debe verificar que no queden burbujas o grumos bajo de la cinta. • A continuación, se deja secar la superficie según el tiempo indicado en las especificaciones de la masilla utilizada. • Cuando la cinta ya este adherida correctamente se aplica una nueva capa de masilla sobre la cinta con una espátula de 8" asegurándonos que la superficie quede lisa, pareja y sin imperfecciones para un mejor acabado. • Posteriormente (cuando la capa anterior ya haya secado), se aplica una fina capa de masilla con una espátula de 12" para dar fin al tratamiento de juntas y se deja secar totalmente. • Una vez seco, se lija hasta dejar la superficie completamente lisa. **Equipos y/o herramientas** - Herramienta menor **Materiales** - Omegas c. Raso - Vigueta c. Raso - Lija de agua - Tornillo cabeza auto perf - Tornillos estándar no 6x1" - Tornillo chazo puntilla - Cinta papel para yeso x 150 m - Masilla acrílica pintura interior 5g Supermastik - Placa yeso c. Raso de 1/2" **Forma de pago:** La medida y forma de pago será metros cuadrados (M2) de cielo raso en Drywall, recibido a satisfacción por la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato. Cualquier

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INC. RESANES, FILOS Y DILATACIONES	**Descripción:** Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de pintura: Este ítem comprende el suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 de una a tres manos sobre las superficies previamente seleccionadas especificados en planos o aprobados por el interventor o supervisor de la obra, para la realización de estos trabajos se deberá aislar el área con el fin de evitar accidentes. **Procedimiento de ejecución:** • Ubicar el área a pintar, incluyendo paredes, filos y dilataciones. • Preparar la superficie a pintar la cual debe estar libre de polvo, grasa o cualquier otro tipo de partículas presentes que impidan la correcta ejecución. • Preparar pintura en vinilo tipo 1. • Aplicar la primera mano de forma homogénea del producto dejando secar completamente. • Aplicar la segunda mano de forma homogénea del producto dejando secar completamente. • Aplicar la tercera mano de forma homogénea del producto dejando secar completamente. • En caso de imperfecciones corregir con brocha o rodillo • Proteger hasta entrega. En todos los casos el contratista deberá suplir a los obreros de todos los elementos de seguridad, como botas, gafas, etc. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales, dejando la zona limpia y en orden, bien sea que la haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a asear las instalaciones donde se adelantaron los trabajos. **Equipos y/o herramientas:** - Herramienta menor. - Lija de agua - Brocha - Rodillo de felpa 9" **Materiales:** - Pintura en vinillo tipo 1 **Forma de pago:** La medida y forma de pago será metros cuadrados (M2) de pintura en vinilo tipo 1 aplicados de una a tres manos, recibido a satisfacción por la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>dentro del contrato. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u></td></tr>
<tr><td>ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA</td><td>Descripción:

Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de cubierta:
Este ítem se refiere a la construcción de la estructura para cubierta con estructura metálica que soportara las fuerzas ejercidas por la cubierta y las producidas por vientos o terremotos. Estos perfiles deberán ir muy bien anclados o soldados para el óptimo funcionamiento de la estructura.

Procedimiento de ejecución:

• Identificar el diseño de la estructura según los planos, que se tendrá en cuenta el tipo y tamaño de las tejas a usar, los espacios de los elementos de apoyo (vigas, correas, alfardas, etc.), el sentido de colocación de las tejas y los elementos o accesorios a utilizar como caballetes, limatones, lima hoyas, áreas de ventilación e iluminación, bajantes, etc.
• Verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entra cada uno de ellos.
• Colocar los perfiles que harán de vigas soleras y viga cumbrera y anclarlas con pernos a las cintas de amarre o viga de coronación.
• Instalar los perfiles que harán de alfardas distanciadas de 1 y 1,20 metros y soldarlas a la viga cumbrera y las vigas soleras.
• Verificar que todas las uniones estén correctamente soldadas.

<table><tr><th>Equipos y/o herramientas:</th><th>Materiales:</th></tr><tr><td>- Herramienta menor.
- Andamio tubular de 1.5m (sección)</td><td>- Estructura metálica para cubierta</td></tr></table>
Forma de pago:
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de estructura metálica instalada y recibido a satisfacción por la Interventoría y/o supervisor. Las medidas deben ser el resultado de los cálculos de los ejecutados en el sitio de la obra.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u></td></tr>
<tr><td>CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios</td><td>Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de cubierta:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
Procedimiento de ejecución:

• Instalación de andamios

• Localización del área a intervenir

• Instalación de teja en policarbonato

• Instalación de accesorios de conexión

• Fijación de elementos de seguridad (Tornillos)

• Desmontaje de andamios

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Andamios tubulares 1.5m (sección)
- Herramienta menor</td><td>- Teja policarbonato
- Accesorios de conexión
- Tornillo de fijación</td></tr>
</table>
Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (m2) para la cubierta en teja policarbonato inc. tornillos de fijación y accesorios, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u>
</td></tr>
<tr><td>DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA 4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc. retiro de obra</td><td>
Descripción:

Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de demoliciones:

Este ítem comprende la demolición total o parcial de acabados de piso (incluye la demolición de alistado de piso de un espesor hasta de 4 cm) existentes en el área a intervenir de acuerdo con la instrucción entregada por el supervisor y/o interventor.

Procedimiento de ejecución:

• Identificar los sitios de ejecución de la actividad.

• Coordinar con la supervisión o Interventoría el inicio de la actividad según programa de obra. Implementar los parámetros de seguridad industrial.

• Protección de áreas aledañas al sitio de las demoliciones.

• La demolición del acabado de piso se deberá ejecutar con maceta y cincel golpeando primeramente sobre las uniones de la cerámica e ir levantando en forma consecutiva. En caso de utilizar otras herramientas deberán ser aprobadas por el interventor y/o supervisor.

• Definir el espesor del alistado a demoler

• Demoler alistado de piso.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
• Los sobrantes se deberán disponer en algún lugar definido y aprobado por interventor y/o supervisor, este no deberá estar a una distancia mayor de 100 metros.

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Herramienta menor</td><td></td></tr>
</table>

Forma de pago:

Se medirá y pagará por metros cuadrado (M2) de demolición de acabado de piso, de alistado de piso no mayor a 4 cm y acarreo horizontal de hasta 100 metros de sobrantes debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. Las medidas deben ser el resultado de los cálculos de los ejecutados en el sitio de la obra.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u>
</td></tr>
<tr><td>REJILLA CARCAMO PEATONAL DESAGUE LINEAL</td><td>
Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de carpintería metálica:

Procedimiento de ejecución:

• Localización del sitio para la instalación

• Instalación de rejilla metálica 0.15x0.30m

<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Herramienta menor</td><td>- Rejilla metálica 0.15x0.30m
- Cemento blanco</td></tr>
</table>

Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (ml) para rejilla cárcamo peatonal desagüe lineal, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u>
</td></tr>
<tr><td></td><td>
Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de estructura:

Procedimiento de ejecución:
</td></tr>
</table>

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
RAMPA EN CONCRETO 21 Mpa. A=0.90 M DN=0.20M	• Localización de la rampa. • Instalación de formaleta. • Preparación del concreto. • Fundición del concreto de 21Mpa. • Limpieza del área de trabajo **Equipos y/o herramientas**: - Herramienta menor **Materiales**: - Concreto 21Mpa; - Puntilla con cabeza; - Antisol blanco; - Cuartón 2"x4" 3m rev; - Trabillas de 4x2 3m **Forma de pago:** La medida y forma de pago será por unidad (m2) para la rampa en concreto 21Mpa A=0.90m DN=0.20m, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
ESCALERAS S/HIERRO	**Descripción:** Este aparte de las actividades a contratar, corresponde de estructuras: Este ítem comprende la ejecución del vaciado de escaleras de concreto de 21 MPa., estas deberán ser fundidos según indicaciones de los Planos Estructurales y los Planos Arquitectónicos. Se replantearán, balancearán y compensarán de acuerdo con los planos específicos de detalle y los acabados previstos. El acabado final para planos inferiores y gualderas será el concreto a la vista. **Procedimiento de ejecución:** • Primero se realiza el trazado o ubicación de la escalera, sobre la superficie del muro que se encuentra a un extremo de la escalera marque el inicio y el fin del tramo a trazar. A la distancia vertical, se le divide entre el número de contrapasos; y a la distancia horizontal, se le divide entre el número de pasos. Con estos puntos de referencia y la ayuda de una cinta métrica y un nivel, se hace el trazo respectivo. • Se traza el fondo de escalera, teniendo en cuenta que el espesor mínimo es de 15 cm o el que especifique los planos. • Para el encofrado siguiendo la línea que marca el fondo de la escalera, se arma la rampa que servirá de base para el encofrado. Para conseguir la inclinación se utilizará cuñas y los parales intermedios para salvar el vano y prevenir que la madera se parta por el peso del hormigón. Se utiliza una tabla en los laterales del espesor del fondo de la escalera y

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	pon unos trozos de tabla a modo de codal para mantener el aplomo. Luego se corta los cartabones que se necesiten a la medida deseada comprobando que estén a escuadra y se clavan. La formaleta deberá estar debidamente inmunizada. • Luego se prepara con tablones los peldaños que se necesitan de un tamaño superior al ancho de la escalera y se clavan. • Para el vaciado del concreto en una escalera, el concreto u hormigón se coloca iniciando en el arranque o sea en la parte más baja y chuzando el concreto con una varilla o con un vibrador de aguja el cual se coloca en forma perpendicular y a distancias no mayores de 60 cm. • Luego se le hace el curado pertinente y se desencofra después de los 10 días como mínimo después de fundida la escalera. **Equipos y/o herramientas:** - Vibrador de concreto - Herramienta menor **Materiales:** - Concreto 1:2:3 - Puntilla con cabeza - Cuartón 2"x4" - Tabla para formaleta - Tablero de madera - Taco metálico de 1.5 a 3 metros - Taco metálico de 3.8 metros **Forma de pago:** Se medirá y se pagará por metro cubico (m3) de vaciado de escaleras en concreto de 21 MPa debidamente ejecutados y aceptados por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
	Descripción: Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo acero de refuerzo: Se refiere al acero de refuerzo que se debe instalar en los diferentes elementos estructurales que contienen dicho material, donde la resistencia debe ser la especificada en el A.P.U, respectivo, ya que este valor difiere según la necesidad, que deberá ser ejecutado de acuerdo a la información y diseño suministrado por el contratante, interventor y/o supervisor. Esta especificación comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, y colocación de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos, lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, las normas técnicas vigentes y las instrucciones de la interventoría o supervisión. El acero de refuerzo, se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en cimentaciones, losas o pisos de concreto o como refuerzo

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
ACERO DE REFUERZO Inc. Alambre de amarra y figurado	principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la interventoría o supervisión. **Almacenamiento**: El acero de refuerzo, deberá ser almacenados en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y de ambientes corrosivos. El acero de refuerzo, al ser colocado en la obra y antes de la fundición del concreto, deberá estar libre de polvo, escamas de óxido, rebabas, pintura, aceite, grasa o cualquier tipo de suciedad que pueda afectar la adherencia con en el concreto. Todo mortero seco deberá ser quitado. Se debe cumplir en toda sección de un elemento estructural las disposiciones de cuantías máximas y mínimas establecidas en las normas. La sustitución de cuantías de refuerzo solo se podrá efectuar con autorización de la interventoría y en tal caso el acero sustituido deberá tener un área y perímetro equivalentes o mayores al área. Todo el acero, se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente con alambre tipo negro No. 18, con el fin de evitar su desplazamiento durante la colocación del concreto. El recubrimiento mínimo para el acero, será el indicado en los planos, cumpliendo lo establecido en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo-Resistente (NSR 10). Se establece los siguientes recubrimientos mínimos: **Procedimiento de ejecución:** • Cuando el concreto se coloque directamente sobre el terreno, en contacto con el suelo: 70 mm. • En superficies que han de quedar expuestas a la intemperie o en contacto con tierras de rellenos: • Barras No. 6 a No. 18: 50 mm. • Barras No. 5 y menores: 40 mm • Concreto no expuesto a la intemperie, ni en contacto con la tierra: En placas, muros y viguetas: 20 mm • En vigas y columnas, refuerzo principal, estribos y espirales: 40 mm • Para cualquier otro tipo de condición deberán verificarse los recubrimientos mínimos especificados en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. La distancia recubrimiento, se mantendrá por medio de bloques de mortero prefabricados, tensores, silletas de acero u otros dispositivos aprobados por la interventoría. Los elementos metálicos de soporte que vayan a quedar en contacto con la superficie exterior del concreto serán protegidos contra la corrosión. En ningún caso se permitirá el uso de piedras o bloques de madera para mantener el refuerzo en su lugar. • Colocado del concreto. Antes de iniciar la colocación del concreto debe revisarse que el refuerzo esté libre de óxido, tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y de cualquier otra sustancia extraña que pueda disminuir su adherencia con el concreto. Durante el vaciado del concreto se vigilará en todo momento que se conserven inalteradas la

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	colocación del acero de refuerzo y el recubrimiento libre con las caras internas de la formaleta. No se permitirá el uso de ningún elemento metálico o de cualquier otro material que aflore de las superficies del concreto acabado, distinto a lo indicado expresamente en los planos o en las especificaciones adicionales que ellos contengan. Condiciones específicas para el recibo y tolerancias. La interventoría deberá revisar y aprobar el refuerzo de las estructuras antes que el contratista inicie la colocación del concreto, lo que no exime al contratista de su responsabilidad integral sobre la calidad de los trabajos que ejecuta. En todos los casos el contratista deberá suplir a los obreros de todos los elementos de seguridad, como botas, gafas, etc. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales, dejando la zona limpia y en orden, bien sea que la haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a asear las instalaciones donde se adelantaron los trabajos. **Equipos y/o herramientas:** - Herramienta menor **Materiales:** - Alambre negro # 18 - Acero de refuerzo **Forma de pago:** La medida y forma de pago será el Kilogramo (Kg) de acero de refuerzo, cabe resaltar que durante la intervención será recibida a satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisión, después de culminar la totalidad de la obra o dependiendo del acuerdo de pago se cancelará el valor o precio establecido en el unitario del contrato. Cualquier imperfección en la construcción de este ítem deberá ser reparada por el contratista a sus expensas. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
VIGA CIMENTACION 20*20 EN CONCRETO DE 21 MPa S/H (con formaleta)	**Descripción:** Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de cimentación: Consiste en el vaciado de concreto de 21 MPa de vigas cimentación posterior al armado de hierro de la misma, que enlazan las columnas a nivel del terreno y sirven para absorber los esfuerzos sísmicos de acuerdo con los detalles consignados en los Planos Estructurales. **Procedimiento de ejecución:** Posteriormente de perfilar bien la excavación y de estar la armadura del acero pertinente para la viga de cimentación se ejecutará lo siguiente: • **VACIADO Y VIBRADO DEL CONCRETO**: Para el vaciado del concreto en viga de cimentación se transporta el concreto en carretillas hasta el lugar donde se está realizando esta actividad, El concreto se carga generalmente desde un solo punto en obra, bien sea el lugar donde se

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	mezcla y prepara en obra o desde un punto estratégico previsto para el descargue de la mezcladora si es traído de planta. En cualquiera de los dos casos se arma una especie de corral en forma cuadrada y en madera ordinaria, dentro del cual se encuentran usualmente tres obreros, dos que se encargan de estar paleando constantemente la mezcla para que no comience a asentarse y endurecer, y uno que carga las carretillas que están listas para el transporte interno en obra. En algunos casos se observaba a una persona adicionando la cantidad recomendada de agua para el diseño de mezcla (según tipo de mezcla y temperatura del medio) en un intervalo de tiempo también recomendado en proporción a la cantidad de concreto que va quedando en este sitio. El vibrado en el interior la viga se hace con un vibrador para concreto, perimetralmente se golpea la formaleta o testero lateral con chapulín. • **CURADO DEL CONCRETO:** el desarrollo de esta actividad se hace normalmente sólo durante el día y durante tres días consecutivos, y la frecuencia de riego no es constante ya que depende de las condiciones ambientales. Algunas de las precauciones tomadas en época de lluvia es proteger la viga recién fundida con plástico, polietileno o con algún material de fácil extensión y de propiedades impermeables. El riego se hace usualmente con manguera de salida de agua dispersa o regadera. (para la ampliación el riego puede hacerse rociando con la mano el agua contenida en una cubeta) • Cuando hay estructuras nuevas con concreto viejo, para garantizar la adherencia de estas con la nueva estructura se deberá picar su superficie y aplicar puente de adherencia entre el concreto viejo y el nuevo mediante una capa de epóxico adherente siguiendo las instrucciones del fabricante • Consultar Cimentación en Planos Estructurales • Verificar cotas de cimentación. **Equipos y/o herramientas** - Vibrador de concreto - Herramienta menor **Materiales** - Concreto 21 MPa, (3000 psi). **Forma de pago:** Se medirá y se pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutado y aceptado por la interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*
	Descripción Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de movimiento de tierras: Esta actividad consiste en la excavación necesaria de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por la Interventoría. Comprende movimiento de tierras en volúmenes pequeños

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS, SIN RETIRO</td><td>y a una profundidad máxima de 2 metros, necesarios para la ejecución de zapatas, vigas de amarre, vigas de rigidez, muros de contención, cambio de tuberías de acueducto y/o alcantarillado y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos.

Procedimiento de ejecución:
• Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto.
• Realizar cortes verticales para excavaciones a máximo 2 metros de profundidad, sobre terrenos firmes o sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
• Realizar cortes inclinados y por trincheras para mayores profundidades y sobre terrenos menos firmes, evitando el uso de entibados.
• En caso de estar trabajando en terrenos inestables, se debe utilizar entibado el cual deberá ser aprobado por interventor y/o supervisor de obra.
• Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
• Determinar las cotas de excavación.
• Verificar niveles inferiores de excavación.

<table><tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr><tr><td>- Herramienta menor</td><td></td></tr></table>
Forma de pago

Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (m³) en su sitio, los niveles del proyecto y las adiciones o disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio de AIU estipulado en el respectivo contrato.

El contratista no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno o el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del contratista.

Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</td></tr>
<tr><td>REJA CERRAMIENTO TUBO</td><td>Descripción:

Este ítem de las actividades a contratar, corresponde dentro del capítulo de carpintería metálica:

Procedimiento de ejecución:
• Instalación de reja metálica en varilla cuadrada de ½" en sitio
• Aplicación de anticorrosivo y pintura de esmalte
• Limpieza del área de trabajo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>RECTANGULAR/ANTI-PINTADA</td><td>
<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Soldadura elect 6013-1/8/Kg
- Herramienta menor</td><td>- Reja metálica en varilla cuadrada de ½"
- Anticorrosivo
- Pintura de esmalte</td></tr>
</table>
Forma de pago:

La medida y forma de pago será por unidad (ml) para reja cerramiento/anti-pintada, autorizado previamente por parte de la Interventoría y/o Supervisión. El valor será el precio unitario establecido dentro del contrato para este ítem. Cualquier actuación no aprobada durante la ejecución, deberá ser realizada nuevamente por el contratista a sus expensas.

<u>Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.</u>
</td></tr>
<tr><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS FLOTANTES PARA FACHADA EN ACEROINOXIDABLE</td><td>
Descripción:

Este aparte de las actividades a contratar, corresponde al capítulo de carpintería en aluminio:
Este ítem comprende el suministro e instalación de letras flotantes para fachadas en acero inoxidable las cuales deben ser instaladas según lo estipulado en los planos arquitectónicos, o por instrucción del supervisor y/o interventor.

Procedimiento de ejecución:

• Identificar los sitios de ejecución de la actividad.
• Una vez se tengan las letras, se deben soldar sobre ella los dispositivos de anclaje.
• Medir las letras en el sitio en donde quedaran localizadas, y con ayuda de un lápiz calcarlas.
• Se procede a realizar perforaciones con taladro, las cuales deben estar en las posiciones exactas en donde se anclaron los dispositivos de anclaje
• Se ponen las letras sobre la pared, ejerciendo presión sobre las mismas para ingresar el dispositivo de anclaje por las aberturas.
• Una vez instaladas las letras se debe suministrar un pegamento que selle el dispositivo de anclaje con las aberturas.
• Proteger hasta entrega.
<table>
<tr><th>Equipos y/o herramientas</th><th>Materiales</th></tr>
<tr><td>- Herramienta menor</td><td>- Soldadura eléctrica 6013-1/8"
- Letras lamina de acero
- Accesorios de instalación y anclaje a pared</td></tr>
</table>
Forma de pago:
</td></tr>
</table>

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN
	Se medirá y pagará por unidad (UND) de suministro e instalación de letras flotantes debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. Las medidas deben ser el resultado de los cálculos de los ejecutados en el sitio de la obra. *Todas las cantidades ejecutadas en este ítem, deberán tener previa autorización del Supervisor; todas las medidas deberán ser tomadas en compañía del Supervisor, todo esto para la aprobación respectiva de los pagos correspondientes a esta actividad.*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera el municipio de Armenia que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo del mismo

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Con base en la descripción del objeto a contratar, los estudios realizados por el personal técnico adscrito a la Secretaría de Infraestructura, tomando como referencia la base de datos de la Secretaría de Infraestructura y el plazo de ejecución estimado del contrato (cuarenta y cinco días calendario), el valor estimado para la ejecución de las obras objeto del presente estudio previo es SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.967.565,00)

Monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos de obra, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar. El presupuesto detalla las unidades de medida, precio unitario y precio total de las actividades de cada componente (los precios unitarios se encuentran valorados a precios de mercado)

PRESUPUESTO ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					
ITEM N°	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU 33%)**	**VALOR TOTAL**
SECTOR CONCEJO MUNICIPAL					
1	**CUBIERTA**			**TOTAL ITEM**	**$ 12.319.240**
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EN VIDRIO	M2	50,00	$ 20.005	**$ 1.000.250**
1,2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios	M2	55,00	$ 138.367	**$ 7.610.185**
1,3	IMPERMEABILIZACION CULATA CON REFUERZO EN TELA DE POLIESTER NO TEJIDO	M2	85,00	$ 43.633	**$ 3.708.805**

PRESUPUESTO ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					
ITEM N°	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU 33%)**	**VALOR TOTAL**
2	**HIDROSANITARIOS**			**TOTAL ITEM**	**$ 1.770.937**
2,1	PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA	UND	7,00	$ 191.697	**$ 1.341.879**
2,2	REJILLA - SIFON DE PISO 3"	UND	7,00	$ 61.294	**$ 429.058**
2	**INSTALACIÓN VENTANAS**			**TOTAL ITEM**	**$ 4.168.680**
2,1	CORTE DE MUROS CON DISCO	ML	32,00	$ 11.761	**$ 376.352**
2,2	DEMOLICION MUROS ,15 SIN RETIRO	M2	8,00	$ 9.762	**$ 78.096**
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIIO SECC. 1,5*1,5 Inc. Perfiles y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	8,00	$ 464.279	**$ 3.714.232**
3	**MANTENIMIENTO PUERTAS**			**TOTAL ITEM**	**$ 696.563**
3,1	REPARACION Y REINSTALACION DE PUERTA	UND	7,00	$ 99.509	**$ 696.563**
4	**CIELO RASO**			**TOTAL ITEM**	**$ 2.506.170**
4,1	CIELO RASO EN DRYWALL PANEL YESO (Inc. Encintada, resane, listo para pintura)	M2	30,00	$ 67.407	**$ 2.022.210**
4,2	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INC. RESANES, FILOS Y DILATACIONES	M2	20,00	$ 24.198	**$ 483.960**
	PUENTE CONCEJO				
1	**CUBIERTA**			**TOTAL ITEM**	**$ 3.616.370**
1,2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios	M2	20,00	$ 138.367	**$ 2.767.340**
1,4	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	M2	15,00	$ 56.602	**$ 849.030**
2	**HIDROSANITARIOS**			**TOTAL ITEM**	**$ 2.173.990**
2,3	REJILLA CARCAMO PEATONAL DESAGUE LINEAL	ML	5,00	$ 434.798	**$ 2.173.990**
5	**DEMOLICIONES**			**TOTAL ITEM**	**$ 37.758**
5,1	DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA 4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc retiro de obra	M2	2,00	$ 18.879	**$ 37.758**
6	**INSTALACIÓN LETRAS**			**TOTAL ITEM**	**$ 1.079.505**

PRESUPUESTO ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					
ITEM N°	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU 33%)**	**VALOR TOTAL**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS FLOTANTES PARA FACHADA EN ACEROINOXIDABLE	UND	5	$ 215.901	$ **1.079.505**
7	**RETIRO DE SOBRANTES**			**TOTAL ITEM**	$ **1.435.410**
7,1	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DISTANCIA HASTA DE 40 KM	M3	15	$ 95.694	$ **1.435.410**
	SECTOR NOR - OCCIDENTAL CAM				
1	**CUBIERTA**			**TOTAL ITEM**	$ **7.798.760**
1,2	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO INC. Tornillos de fijación y accesorios	M2	40,00	$ 138.367	$ **5.534.680**
1,4	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	M2	40,00	$ 56.602	$ **2.264.080**
2	**HIDROSANITARIOS**			**ML**	$ **1.011.964**
2,1	PUNTO DESAGUE PVC SANITARIO 4" INC. ACCESORIOS Y TRAMO DE TUBERIA	UND	4,00	$ 191.697	$ **766.788**
2,2	REJILLA - SIFON DE PISO 3"	UND	4,00	$ 61.294	$ **245.176**
	AMPLIACIÓN ZONA ESPEJO DE AGUA				
5	**DEMOLICIONES**			**TOTAL ITEM**	$ **75.516**
5,1	DEMOLICION ACABADO DE PISO INC. DEMOL DE ALISTADO DE PISO ESPESOR HASTA 4 CM, ACARREO HORIZONTAL HASTA 100 m, no inc retiro de obra	M2	4,00	$ 18.879	$ **75.516**
8	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			**TOTAL ITEM**	$ **39.046**
8,1	EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS, SIN RETIRO	M3	2,00	$ 19.523	$ **39.046**
2	**HIDROSANITARIOS**			**TOTAL ITEM**	$ **8.695.960**
2,3	REJILLA CARCAMO PEATONAL DESAGUE LINEAL	ML	20,00	$ 434.798	$ **8.695.960**
9	**ESTRUCTURALES**			**TOTAL ITEM**	$ **12.467.234**
9,1	RAMPA EN CONCRETO 21 Mpa. A=0.90 M DN=0.20M	ML	12,00	$ 273.621	$ **3.283.452**
9,2	ESCALERAS S/HIERRO	M3	3,00	$ 2.095.120	$ **6.285.360**
9,3	ACERO DE REFUERZO Inc. Alambre de amarra y figurado	KG	5,00	$ 13.291	$ **66.455**

PRESUPUESTO ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					
ITEM N°	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU 33%)**	**VALOR TOTAL**
9,4	VIGA CIMENTACION 20*20 EN CONCRETO DE 21 MPa S/H (con formaleta)	ML	23,00	$ 123.129	$ **2.831.967**
10	**CARPINTERIA METALICA**			**TOTAL ITEM**	$ **12.390.314**
10,1	REJA CERRAMIENTO TUBO RECTANGULAR/ANTI-PINTADA	ML	34,00	$ 364.421	$ **12.390.314**
6	**INSTALACION LETRAS**			**TOTAL ITEM**	$ **1.727.208**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS FLOTANTES PARA FACHADA EN ACEROINOXIDABLE	UND	8,00	$ 215.901	$ **1.727.208**
7	**RETIRO DE SOBRANTES**			**TOTAL ITEM**	$ **956.940**
7,1	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DISTANCIA HASTA DE 40 KM	M3	10,00	$ 95.694	$ **956.940**
COSTO TOTAL ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					$ **74.967.565**

NOTAS			
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	27%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTOS**	**I=**	1%
NOTA 4: Los precios unitarios y los subtotales se ajustan al peso	**UTILIDAD**	**U=**	5%

El presupuesto del presente proceso (ítems, unidades y cantidades de obra) atienden a lo dispuesto para la ejecución de las obras correspondientes a las *Adecuaciones y/o mantenimiento en la Infraestructura del Concejo y las instalaciones del Centro Administrativo Municipal*, con el objetivo de ampliar los servicios que se presta a la comunidad los cuales fueron generados por personal técnico adscrito a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia

Los precios unitarios fueron obtenidos de la base de datos correspondiente a los precios de la entidad.

Para la presentación de lo oferta económica se deberá tener en cuenta:

- ✓ Que el AIU establecido no supere el % máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.

- ✓ El porcentaje del AIU deberá estar debidamente calculado e incluir todos los elementos y gastos en los cuales debe incurrir el contratista en la ejecución del proyecto, además discriminarlo dentro de la propuesta económica.
- ✓ El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica, SO PENA DE RECHAZO

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser las misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la legalización del contrato. Igualmente, el proponente favorecido deberá presentar el cálculo del AIU como requisito para la legalización del contrato.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato objeto de este proceso de selección es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra o con el acta final de terminación de la obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO PRIMERO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTAS:

- Dada la naturaleza del contrato, los suministros, equipos y demás solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.
- No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Obligaciones Generales

a) Presentar al Interventor y/o Supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
b) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
c) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

8.1.2. Obligaciones Específicas

a) EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual denominado: ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, *de conformidad con el alcance definido para el mismo,* ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidas en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
b) EL CONTRATISTA deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por el municipio de Armenia para para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.
c) EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (en caso de que la entidad lo exija).
d) El CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.
e) EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente, de acuerdo con las especificaciones definidas por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Dicha valla deberá instalarse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

f) Previo el inicio de obras físicas, EL CONTRATISTA deberá disponer de todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del Contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor o supervisor del contrato: a) metodología para los controles en que deben intervenir el contratista de obra y el interventor o supervisor: Control de pólizas (en caso de que la entidad lo requiera), control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, planillas de control

g) El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal ofrecido y aprobado por el municipio de Armenia durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más personas del personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor. Así mismo, deberá vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Armenia

h) Además del personal profesional y técnico, EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el interventor o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que labore en la obra deberá mantener debidamente identificado, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL a través del interventor o supervisor del contrato. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el municipio de Armenia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y/o la SUPERVISORIA o SUPERVISIÓN, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. El interventor o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

i) EL CONTRATISTA deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el municipio de Armenia

j) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.

k) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado de conformidad con los distintivos, logotipos,

insignias, etc., que le indique la Secretaría de Infraestructura a través del interventor o supervisor del contrato

l) EL CONTRATISTA deberá suscribir en el formato establecido por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL en conjunto con el afectado y el interventor o supervisor del contrato, las actas de vecindad requeridas para la correcta ejecución y desarrollo de la obra. Las actas deberán estar suscritas en su totalidad antes de cumplirse el diez por ciento (10%) del tiempo de ejecución del contrato y antes de generarse la intervención en un predio que requiera su suscripción. Una vez ejecutadas las obras EL CONTRATISTA deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del afectado y supervisión, bajo responsabilidad y costo del contratista.

m) EL CONTRATISTA debe garantizar para la obra la señalización y seguridad de la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

n) EL CONTRATISTA deberá realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, responder por el pago correspondiente al consumo de los servicios públicos suministrados para la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

o) EL CONTRATISTA deberá vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente.

p) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra.

q) EL CONTRATISTA deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

r) El CONTRATISTA deberá llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y/o residente de obra, el director y/o residente de la Supervisión o el supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. El libro de bitácora de obra en el cual se consignarán todos los hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, así como los avances y cantidades de obra ejecutados, las observaciones, solicitudes y órdenes impartidas por el Interventor o supervisor del contrato y las solicitudes que con ocasión a la revisión o modificación de planos, diseños, materiales o procedimientos constructivos deba realizar el contratista, deberá llevarse al día y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

s) EL CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra debe participar de los comités de obra y presentar la documentación requerida por la supervisión o supervisor, y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad mensual.

t) EL CONTRATISTA deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra ejecutada, en los formatos y/o modelos establecidos por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo

estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia.

u) EL CONTRATISTA deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato.

v) EL CONTRATISTA deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del CONTRATISTA, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. El interventor o supervisor estará facultado para suspender la obra, ordenar la demolición de las obras que determine se encuentran mal ejecutadas y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas ya sea por los insumos o mano de obra, teniendo en cuenta los análisis y resultados de los ensayos realizados, ordenar los cambios de materiales que corresponda cuando se determine que los mismos son insuficientes o inapropiados, quedando EL CONTRATISTA en la obligación de rehacer nuevamente lo demolido y reemplazar a entera satisfacción de la supervisión los materiales rechazados, sin que de ello se derive ninguna obligación del Municipio de Armenia y/o derecho del contratista a efecto de reembolso.

w) Si durante la ejecución de las obras se requiere realizar alguna modificación sobre las actividades definidas contractualmente, el plazo de ejecución del contrato y/o el valor contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor o supervisor la solicitud de dichas modificaciones con sus respectivos soportes en los formatos definidos por el Municipio de Armenia, para su revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso la documentación será presentada a la Secretaría de Infraestructura Municipal para su respectivo estudio y revisión, y posterior presentación para aprobación por parte del Departamento Jurídico, y suscripción de la respectiva modificación. Si el contratista realiza alguna modificación sin contar con la respectiva aprobación por parte de la entidad, esta deberá ser asumida por cuenta y riesgo del mismo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido por la entidad para la suscripción de la respectiva modificación.

x) EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

y) EL CONTRATISTA debe entregar el proyecto Geo referenciado y anexar el informe de Geo - referenciación

z) EL CONTRATISTA deberá realizar la puesta en marcha de las obras objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente y realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos, análisis y/o pruebas requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto, los cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por el interventor o supervisor del contrato.

aa) EL CONTRATISTA se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.

bb) EL CONTRATISTA debe responder por las revisiones, pruebas y acciones correctivas requeridas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión o Supervisión.

cc) EL CONTRATISTA debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor o supervisor, en el formato suministrado por el Municipio de Armenia, en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), cumplimiento y cierre programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, cierre actas de vecindad suscritas durante la ejecución del contrato, comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida

durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: porcentaje final de ejecución de obra, actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de cantidades de todas las obras ejecutadas informe de materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato, bitácora de obra, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y los procedimientos constructivos, cumplimiento y cierre plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, Planos récord de construcción debidamente firmados, manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, con las respectivas garantías y especificaciones técnicas de los quipos instalados, iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de estabilidad de la obra actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Cumplimiento y cierre plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Cumplimiento y cierre programa de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la supervisión o supervisor y/o la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia.

dd) Como requisito para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA debe hacer entrega a LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, de los documentos requeridos por la entidad: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de obra y otro sí expedidos. (Si aplica) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. (en el caso de que la entidad solicitara más mismas) f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación, etc.). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el Contratista, Supervisor o Supervisor, la Secretaría de Infraestructura Municipal y/o el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros k) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. l) Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. m) Acta de liquidación. n) Plano Récord de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, previo visto bueno y aprobación del Supervisor. ñ) Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético). o) Bitácora de Obra. p) Certificado de Materiales Utilizados en Obra. q) Copia informe final de ejecución del contrato. r) Certificación cuenta bancaría por consignar.

ee) Las demás requeridas por el Municipio de Armenia en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por la supervisión o el supervisor

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato
b) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar
c) Solicitar la expedición del registro presupuestal.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Ingeniero DAVID ESTIVEN ACEVEDO OSORIO, Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura Municipal el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección sea conformado de la siguiente manera:

COMPONENTE	PROFESIONAL (ES) A CARGO
Evaluadores componente Técnico	Ing. David Estiven Acevedo Osorio – Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura
Evaluador Jurídico	A determinar por el Departamento Administrativo Jurídico
Evaluador Financiero	Luz Stella Echavarría - Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura

11. PERMISOS

11.1. AMBIENTALES

Para el presente proceso: ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL no se requiere permiso ambiental dado a que no comete una explotación forestal de la zona

Los RCD – Residuos de construcción y demolición deben ser depositados en sitios autorizados por la CRQ

11.2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Para el presente proceso: ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO Y LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL no se requiere Licencia de Construcción.

Nota: En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencia y/o permiso adicional, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Para aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del ente territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas con el proyecto, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del municipio serán asumidos por éste.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los valores determinados en función del presupuesto del Municipio de Armenia – Quindío, se relacionan a continuación las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal del 2023:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR

Licitación Pública	Mayor a $754.000.000,00
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o igual a $754.000.000 y Mayor o Igual a $75.400.001,00
Mínima Cuantía	Menor o igual a $75.400.000,00

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Decreto 1082 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 74.967.565,00).

13. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASES**
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

14. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2023 2122	17 DE FEBRERO DE 2023	$75.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

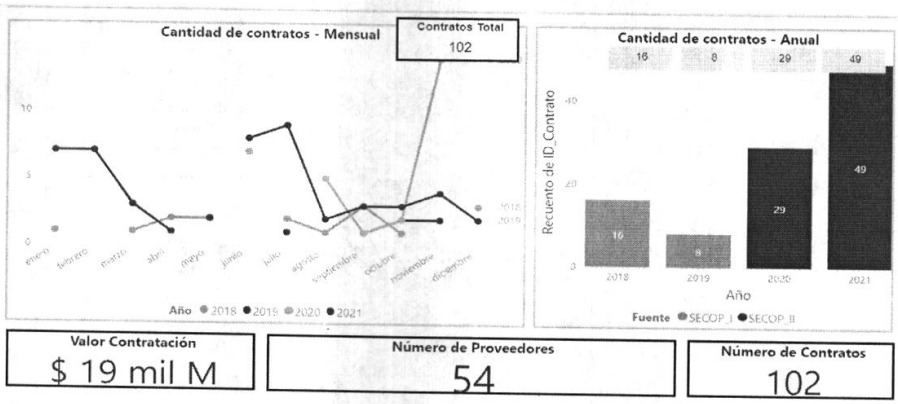
15. DECRETO 1860 DE 2021

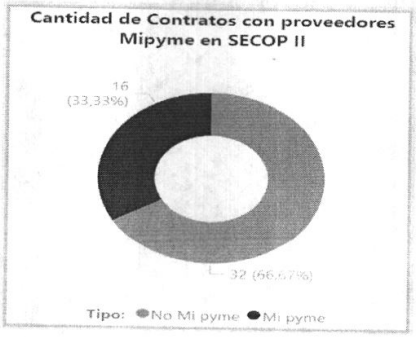
El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que se deben acreditar en las «convocatorias limitadas a MiPymes». El numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa «convocatoria limitada a MiPymes», en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser «menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América». Esta limitación es establecida de acuerdo con la tasa que, para el efecto, determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

15.1. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $457.297.264 COP.

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de Colombia Compra Eficiente de la participación de MiPymes en este tipo de procesos en Colombia; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permite la posibilidad de limitación de este a MIPYMES NACIONALES, pues se cumple con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2.





NOTA: SE LIMITARÁ A MIPYME DEPARTAMENTAL SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN DOS MANIFESTACIONES DE INTERÉS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

15.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar las empresas que acrediten la condición de MIPYME

Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, considera pertinente aplicar los siguientes criterios:

- El numeral 5, de los criterios antes mencionados, es decir, el valor de la garantía de seriedad de la oferta: cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota: Ahora bien, para los proponentes que no cumplan con las condiciones establecidas en el párrafo anterior, esto es, no acrediten la condición de MIPYME; deberá allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.

16. REQUISITOS, CONDICIONES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

16.1. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

16.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente como: Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas.

16.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

16.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

16.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.

b) Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

f) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

16.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

a) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c) Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

e) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

16.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de Seguridad Social y aportes legales, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el - Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar los documentos, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

16.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades estatales

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES	GENERAL	Obras de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones
	ESPECÍFICA	El proponente podrá aportar máximo de un (1) contrato, donde acredite el 100% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación. Para aquellos que acrediten la condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia específica con dos (02) contratos

16.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

a) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta el contrato señalado en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

b) El proponente deberá acreditar experiencia específica en un (1) Contrato de obra de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones de por lo menos una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

 En caso de acreditar experiencia como parte de un consorcio y/o unión temporal esta será evaluada de acuerdo al porcentaje que el proponente acredite como participación en el respectivo consorcio y/o unión temporal.

c) El contrato mediante el cual se certifica la experiencia deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

d) Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

e) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se identifique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

f) Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

16.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel.

b) Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia o relaciona o anexa más de un (01) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta el contrato aportado de mayor valor

c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar, para la acreditación de experiencia será multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el

presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

16.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

a) Contratante

b) Objeto del contrato

c) Principales actividades ejecutadas

d) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos requeridos en el pliego de condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

e) La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del pliego de condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

f) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

g) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

h) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

16.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación

b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

16.5.5. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

b) Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

a) Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

b) Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

16.5.6. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1 contrato	100%

La verificación se hará con base en el valor total ejecutado (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si el valor total (incluido IVA) del contrato expresado en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para aquellos que acrediten condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia específica con dos (02) contratos

En caso de que el contrato con el cual el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

16.6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista

El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Tecnólogo en Obras Civiles	Uno (01)
Profesional SISO	Uno (01)

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- **Tecnólogo en obras civiles**

El proponente deberá presentar una persona natural nacional o extranjero que cumpla con la función de Tecnólogo en obras civiles, quien deberá contar con título y/o tecnológico en obras civiles con matrícula profesional vigente
El Tecnólogo en obras civiles presentado, deberá contar con experiencia general no inferior a un (01) año contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso y deberá acreditar una experiencia específica como Residente de Obra no inferior a seis (06) meses
El Tecnólogo en obras civiles deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando la entidad lo requiera y deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 100% del tiempo de duración del proyecto y certificado de trabajo en altura vigente.

- **Profesional siso**

El proponente deberá presentar una persona natural nacional o extranjero que cumpla con la función de formulación, seguimiento y cierre del PLAN DE CALIDAD DE OBRA, así como la suscripción y cierre de las actas de vecindad requeridas para la ejecución del proyecto, quien deberá contar con título profesional en áreas relacionadas con salud ocupacional el profesional ofertado deberá acreditar como mínimo tres (03) meses con licencia para prestación de servicios de salud ocupacional, acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 (por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones)

El profesional presentado deberá contar con una experiencia general no inferior a seis (06) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso

El profesional ofertado deberá contar con una disponibilidad mínima del 100% del tiempo de duración del proyecto

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Tecnólogo en obras civiles	Un (01) año contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Residente de obra no inferior a seis (06) meses
Profesional SISO	Título profesional en áreas relacionadas con salud, adicionalmente el profesional ofertado deberá acreditar como mínimo tres (03) meses con licencia para prestación de servicios de salud ocupacional, acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 (por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones), deberá contar con una experiencia general no inferior a seis (06) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso	NO APLICA

El proponente debe presentar carta de intención de vinculación del personal de acuerdo con las condiciones establecidas, en caso de no presentarla, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

17. SITUACIÓN MILITAR:

Los proponentes que se encuentren interesados en participar en el proceso de selección deben presentar copia de la libreta militar, aplica para las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y representante legal de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando es hombre menor o igual a 50 años.

18. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Los proponentes que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección, deben presentar el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la función pública para las personas naturales, para el caso de las personas jurídicas y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben aportar el formato de hoja de vida de la Función Pública tanto de la persona jurídica como la del representante legal. Para el efecto los oferentes deben ingresar a la página web de dicho ente (www.dafp.gov.co) y diligenciar el formato según las instrucciones que allí se imparten.

19. DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

De acuerdo con lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

Nota: El diligenciamiento de dicha declaración, deberá realizarla en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando click en la siguiente dirección electrónica: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep

20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 7 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección (MIPYMES, Emprendimiento de mujeres). Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección (Proponentes que no cumplan con las condiciones establecidas por Ley para ser consideradas MIPYMES, Emprendimiento de mujeres).
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

22. GARANTÍAS DEL CONTRATO

22.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía NO inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

22.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

LINA MARCELA HENAO ORTIZ
Subsecretaria de Infraestructura

Elaboró:

NATALIA VALENCIA GIRALDO
Ingeniera Civil – Contratista Secretaría de Infraestructura

JAIRO CUERVO BEDOYA
Arquitecto – Contratista Secretaría de Infraestructura

Revisó:

JORGE ESTEBAN LONDOÑO IDROBO
Abogado - Contratista Secretaría de Infraestructura

Proyectó componente financiero:

LAURA FERNANDA MARTÍNEZ MUÑOZ
Contratista Secretaría de Infraestructura